



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°587-2019-MDC.A.

Castilla 21 de octubre de 2019

VISTO:

El Informe N°539-2019-MDC-GDH. de fecha 07 de octubre del 2019, emitido por el Sub Gerente de Participación Ciudadana e Informe N° 1208-2019-MDC-GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica sobre reconocimiento de los Representantes de la Sociedad Civil de Castilla ante el Consejo de Coordinación Local de Distrito de Castilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N°015-2019-CDC, de fecha 24 de julio del 2019, se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento que Regula el Proceso de Elección de Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local (CCL);

Que, mediante Informe N°196-2019-MDC-GDH-SGPC, de fecha 07 de octubre del 2019, el Sub Gerente de Participación Ciudadana, manifiesta que mediante Decreto de Alcaldía N°01-2019-MDC-A, de fecha 07 de junio del 2019, se decretó convocar a Elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Castilla ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Castilla para el 05 de octubre del 2019 desde las 10:00 am hasta las 4:00 pm. (...), por lo que se informa que el día sábado 05 de octubre del 2019, se llevó a cabo el proceso electoral para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD. Siendo la lista ganadora la siguiente:

Intitulares.-

- | | |
|-------------------------------------|---------------|
| - Pedro Miguel Prieto Gallo | DNI 02874206. |
| - Iván Robespierre ángeles Vásquez | DNI 43957946. |
| - María Hortencia Palomino Purizaga | DNI 02677870. |
| - José Carlos León Neyra | DNI 02856398. |
| - Héctor Juárez Litano | DNI 02809136 |

Suplentes.-

- | | |
|------------------------------|---------------|
| - Maritza Montalvan Vilela | DNI 02891941 |
| - Elizabeth Huacchillo Cueva | DNI 02830056. |

Que, mediante Informe N°593-2019-MDC-GDH, de fecha 10 de octubre del 2019, el Gerente de Desarrollo Humano, manifiesta que en el Proceso Electoral se lograron inscribir 27 candidatos de representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Castilla ante el CCLD-Castilla Periodo 2019-2021. Por lo que deriva todo los actuados para la emisión de la Resolución de Alcaldía;

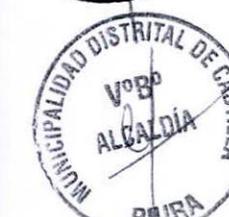
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Castilla es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 7° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son órganos de coordinación, El Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, el Capítulo III del Título VII de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, refiere sobre los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y los órganos de Coordinación – Consejo de Coordinación Local Distrital, lo cual lo define y regula y norma en sus artículos del 102 al 105 de la acotada ley;

Que, el Artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que: El Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente ley..../





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°587-2019-MDC.A.

Castilla 21 de octubre de 2019

La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Distrital y la totalidad de los Alcaldes de Centros Poblados de la jurisdicción distrital que corresponda. En el caso de jurisdicciones municipales que no cuenten con municipalidades de centros poblados o su número sea inferior al 40% del número legal de miembros del respectivo concejo municipal distrital, la representación de la sociedad civil será del 40% sobre dicho número legal. Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente. Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital;

Que, teniendo en cuenta los informes Técnicos y la Base Legal que regula lo solicitado, el despacho de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1208-2019-MDC-GAJ, es de la Opinión que se emita la Resolución de Alcaldía en la cual se reconozca a los Representantes de la Sociedad Civil de Castilla ante el Consejo de Coordinación Local de Distrito de Castilla, la cual queda conformada de acuerdo a la lista de representantes elegidos por lo que se recomienda se derive el presente expediente a Secretaría General para que emita el Acto Resolutivo Correspondiente;

Estando a lo expuesto con los vistos de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica Gerencia de Desarrollo Humano y Subgerencia de Participación Ciudadana; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a los representantes de la Sociedad Civil de Castilla, ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Castilla, periodo 2019-2021.

Titulares.-

- | | |
|-------------------------------------|---------------|
| - Pedro Miguel Prieto Gallo | DNI 02874206. |
| - Iván Robespierre Ángeles Vásquez | DNI 43957946. |
| - María Hortencia Palomino Purizaga | DNI 02677870. |
| - José Carlos León Neyra | DNI 02856398. |
| - Héctor Juárez Litano | DNI 02809136 |

Suplentes.-

- | | |
|------------------------------|---------------|
| - Maritza Montalvan Vilela | DNI 02891941 |
| - Elizabeth Huacchillo Cueva | DNI 02830056. |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, Desarrollo Humano, y Subgerencias: Desarrollo Institucional y Participación Ciudadana, para conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Humano, realice las notificaciones respectivas, a los miembros representantes de la Sociedad Civil, debiendo remitir el cargo de las notificaciones a Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

